

II.4. BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ

A. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

A.1. Rendición de cuentas y alcance de la contabilidad

La formación política Bloc Nacionalista Valencià (BLOC), al gestionar los fondos procedentes de las subvenciones de funcionamiento recibidas por las coaliciones Bloc-Iniciativa-Verds-Equo-Coalició Compromís (en adelante, Compromís-Q) y Bloc-Iniciativa-Verds: Coalició Compromís (en adelante, Coalició Compromís) en las que se integra, ha remitido, dentro del plazo establecido por el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 8/2007, las cuentas anuales del ejercicio 2013, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Dentro del mismo plazo se han remitido asimismo los estados financieros de las Coaliciones Compromís-Q y Coalició Compromís. Adicionalmente, Coalició Compromís ha remitido los balances de situación y las cuentas de resultados del ejercicio 2013 relativos a sus respectivos grupos en las Cortes Valencianas y en las Diputaciones de Valencia y Castellón, así como información de las subvenciones concedidas a los grupos municipales, sin que dicha actividad se encuentre consolidada en las cuentas anuales formuladas por la citada coalición, motivo por el que no han sido objeto de fiscalización.

La mayoría de las operaciones correspondientes a la actividad económica de estas coaliciones, creadas con motivo de la celebración en el ejercicio 2011 de las elecciones a las Cortes Valencianas (en el caso de Coalició Compromís) y a las Cortes Generales (en el caso de Compromís-Q), se hallan integradas en las cuentas presentadas por BLOC. Según los acuerdos de coalición suscritos, esta formación política es la titular de todos los derechos y obligaciones que la legislación electoral determina, asumiendo los gastos producidos en la campaña electoral por las respectivas coaliciones y gestionando los recursos derivados de las mismas.

No se ha remitido, en las coaliciones Compromís Q y Coalició Compromís, el informe preceptivo al que hace mención el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, relativo a los resultados de la revisión del sistema de control interno que la formación política debe tener establecido.

Las cuentas presentadas por BLOC recogen la actividad económica de la sede central de la formación y las subvenciones e ingresos de su organización juvenil, sin incluir la contabilidad del resto de la organización territorial local.

En cuanto a la rendición de las cuentas correspondientes al ámbito institucional, la Ley Orgánica 8/2007 dispone que se estará a lo que prevean sus respectivos reglamentos o normativa local específica. A este respecto, los estados financieros del ejercicio 2013 presentados por Coalició Compromís incluyen las subvenciones correspondientes al grupo parlamentario Compromís en las Cortes Valencianas sin consolidar la actividad del grupo, como se ha indicado anteriormente. Por otra parte, los estados financieros presentados por Compromís-Q incluyen la actividad derivada de la participación de esta coalición en el grupo mixto en las Cortes Generales. Por último, los estados presentados no integran en la contabilidad la actividad de los grupos políticos de ámbito municipal, entre ellos el grupo en las Diputaciones de Castellón y Valencia como se ha señalado anteriormente.

A.2. Representatividad de los estados contables rendidos

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2013 presentadas por la formación política BLOC y por la Coalició Compromís y Coalició Compromís-Q, que comprenden los estados financieros señalados. El procedimiento fiscalizador ha quedado delimitado por la falta de integración en las cuentas rendidas de la actividad correspondiente a la organización territorial e institucional, en el caso de BLOC, y de la organización institucional en el caso de Coalició Compromís, mencionada anteriormente.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas por BLOC, fundamentalmente de los estados financieros de la sede central, así como de los saldos más significativos del resto de la organización territorial, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas por Coalició Compromís, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas, así como la salvedad que figura a continuación y que afecta a la representatividad de las cuentas:

- Los resultados del ejercicio 2013 se encuentran sobrevalorados en 129.016,58 euros, al registrar incorrectamente como ingresos del citado ejercicio las subvenciones concedidas por parte de la Comunidad Valenciana a percibir en el año 2014.

De la comprobación de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas por Coalició Compromís-Q, se deducen observaciones que amplían la información contenida en las mismas, así como la salvedad que figura a continuación y que afecta a la representatividad de las cuentas:

- Los resultados del ejercicio 2013 se encuentran sobrevalorados en 285.935,92 euros, al registrar incorrectamente como ingresos del citado ejercicio las subvenciones concedidas por su representación en las Cortes Generales a percibir en el año 2014.

A.3. Observaciones sobre los estados contables rendidos

En Anexo a este Informe se recoge el balance y la cuenta de resultados presentados por BLOC y formulados según los modelos del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. Las cuentas presentadas por la formación reflejan cifras comparativas respecto del ejercicio anterior. Asimismo, se han transcrito en el Anexo los estados financieros presentados por Compromís-Q y Coalició Compromís que han sido objeto de esta fiscalización y, dado que no se han formulado incluyendo la información relativa al ejercicio anterior, el Tribunal, a efectos comparativos, ha procedido a transcribir las cifras incluidas en el Informe de fiscalización del ejercicio 2012.

Del análisis efectuado sobre la documentación contable presentada por las formaciones políticas Coalició Compromís, Compromís-Q y BLOC se deducen observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que a continuación se detallan.

COALICIÓ COMPROMÍS

La contabilidad rendida por esta formación política comprende, separadamente, la referente a la propia Coalició Compromís, la del grupo parlamentario en las Cortes Valencianas, la del grupo político de la Diputación de Valencia, la del grupo político de la Diputación de Castellón, y la de los grupos municipales en los Ayuntamientos donde han obtenido representación. La formación no ha presentado estados consolidados, por lo que se únicamente han sido objeto de fiscalización los estados financieros referidos a la Coalició, con los siguientes resultados:

- El activo del balance está integrado en su totalidad por el activo corriente (355.736,69 euros). La partida más importante es el saldo de deudores por subvenciones concedidas, que ascendía a 174.179,68 euros, de los que 129.016,58 euros corresponden a derechos reconocidos por la subvención de funcionamiento ordinaria a cobrar en el año 2014. La coalición, en aplicación del principio de devengo, ha periodificado estos derechos, si bien ha imputado incorrectamente los ingresos al ejercicio fiscalizado en lugar de haberlos registrado como ingresos anticipados.
- Los ingresos procedían, fundamentalmente, de la subvención recibida por parte de la Comunidad Valenciana que ascendió a 219.342,78 euros, de los que 129.016,58 euros corresponden, como se ha señalado anteriormente, al ejercicio 2014, lo que ha dado lugar a una sobrevaloración del resultado del ejercicio fiscalizado equivalente a dicho importe. Asimismo, dentro de los ingresos, se encuentran registrados cuotas realizadas por los simpatizantes de la Coalició, conforme consta en la memoria presentada, por un importe de 20.525,35 euros. No obstante, el importe acreditado por este concepto ascendió a 18.350 euros, no habiendo justificado la coalición la cuantía restante (2.175,35 euros).
- Coalició Compromís no disponía en 2013 de una cuenta bancaria específica para la recepción de las cuotas de los afiliados ni para las aportaciones de cargos públicos, tal y como estipula el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/2007.

COMPROMÍS-Q

Del análisis de la documentación contable justificativa de los estados formulados por Compromís-Q se deduce que la actividad registrada corresponde, fundamentalmente, a la percepción de las subvenciones y su posterior traspaso a BLOC, que gestiona dichos fondos, una vez deducidos los gastos de funcionamiento de la propia Coalició.

El activo está integrado en su totalidad por el activo corriente. La principal partida es la cuenta de “Hacienda Pública deudor por subvenciones concedidas”, por 285.935,92 euros, que no presentaba saldo al cierre del ejercicio anterior, correspondiendo íntegramente a derechos reconocidos por la subvención de funcionamiento ordinaria a cobrar en el año

2014. La coalición, en aplicación del principio de devengo, ha periodificado estos derechos, si bien ha imputado incorrectamente los ingresos al ejercicio fiscalizado en lugar de haberlos registrado como ingresos anticipados.

El pasivo está integrado, fundamentalmente, por el patrimonio neto (474.827,01 euros), que incluye el resultado positivo del ejercicio (229.706,65), por las remuneraciones pendientes de pago (17.720,18 euros) y por la deuda con los organismos públicos a cierre de ejercicio fiscalizado (31.219,09 euros), que incluye las retenciones de IRPF pendientes de pago por 25.317,85 euros y la deuda con la Seguridad Social por 5.901,24 euros. Según se deduce de los registros contables y la documentación justificativa presentada, los pagos de las retenciones fiscales a cuenta del IRPF no se han realizado con regularidad. Se ha comprobado que los importes contabilizados coinciden con los importes declarados como retenciones pagadas a la Hacienda Pública y cotizaciones abonadas a la Seguridad Social.

Por otro lado, de la información remitida al Tribunal por la AEAT se deduce que la formación mantenía deudas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2013 por 27.284,37 euros. Esta cifra supone una diferencia con el importe contabilizado por la formación (25.317,85 euros) de 1.966,52 euros.

Los ingresos registrados, todos ellos de origen público, ascendieron a 571.894,07 euros, y corresponden a la subvención de funcionamiento por 479.513,52 euros, a la subvención para sufragar para gastos de seguridad por 24.621,59 euros y a la subvención de funcionamiento procedente del Congreso de los Diputados por su representación en el grupo mixto, por importe de 67.758,96 euros. Los tres tipos de ingresos incluyen indebidamente, junto a los importes del año 2013, las subvenciones correspondientes al año 2014 por 239.756,76, 12.310,80 y 33.868,36 euros, respectivamente. El importe de las tres cantidades imputadas de forma errónea al ejercicio 2013, por un total de 285.935,92 euros, es coincidente con lo contabilizado como derechos en el activo corriente del balance. El ajuste a realizar implicaría que la cuenta de resultados de la formación, en lugar de presentar un resultado positivo de 229.706,65 euros, presentaría un resultado negativo de 56.229,27 euros.

El Congreso de los Diputados ha informado que el importe concedido para el año 2013 se elevó a 38.810,60 euros, en lugar de los 33.890,60 euros contabilizados por la formación en el ejercicio 2013, siendo, por tanto, superior en 4.920 euros a la cuantía contabilizada. Dicha diferencia corresponde a los gastos de funcionamiento del grupo, según acuerdo formalizado en su momento con el grupo mixto. La formación política contabilizó este importe por el neto transferido.

Respecto a la subvención del Estado para gastos de seguridad, la formación ha justificado la realización en el ejercicio 2013 de gastos de esta naturaleza por importe superior a la subvención percibida (12.310,79 euros), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de las subvenciones estatales anuales para sufragar los gastos de seguridad en que incurran los partidos políticos.

Los gastos contabilizados ascendieron a 342.187,42 euros, de los que 253.016,97 euros (74%) corresponden al personal contratado por la formación. Se han verificado las retenciones fiscales así como las cotizaciones a la Seguridad Social del personal contratado, observándose que los importes declarados coinciden con los gastos de personal registrados en la contabilidad, si bien se han producido retrasos en el pago a la Hacienda Pública, como se ha señalado anteriormente.

BLOC

A.3.1. Balance de situación

A.3.1.1. Activo

El activo no corriente está integrado, fundamentalmente, por la cuenta de "Construcciones", con un saldo de 253.060,76 euros que corresponde a un inmueble, sede actual del partido y que es propiedad de la formación política "La Unitat del Poble Valencià", actualmente sin actividad, siendo BLOC quien asume las obligaciones derivadas de la hipoteca de dicho inmueble. Respecto a los equipos informáticos cabe señalar que, si bien su importe no es muy significativo (6.938,64 euros), la formación no ha registrado en 2013 la dotación correspondiente a la amortización.

En el activo corriente figura la cuenta "Depósitos constituidos a corto plazo", que reflejaba un saldo acreedor contrario a la naturaleza de dicho concepto por 8.356,04 euros, igual importe que el ejercicio anterior, originado por la suscripción de un aval bancario que la formación ha registrado incorrectamente, debiendo figurar dicha información en la memoria. En cuanto a los saldos de tesorería, por importe de 14.075,29 euros, corresponden 5.848,78 euros a efectivo en caja y 8.226,51 euros a depósitos en cuentas bancarias. Si bien se han podido verificar los saldos registrados con los extractos

bancarios facilitados por el partido, el Tribunal no ha recibido confirmación en la circularización realizada a las entidades financieras. Se ha observado una discrepancia entre los saldos de tesorería a 31 de diciembre de 2012 y los mismos saldos a 1 de enero de 2013, por un importe de 3.336,86 euros, siendo superiores los saldos a 1 de enero por este importe. Según la formación, esta diferencia obedece a modificaciones contables, sin facilitar un detalle de las mismas.

A.3.1.2. Pasivo

En el pasivo corriente, el saldo de "Cuenta corriente operaciones con partes vinculadas" refleja las posiciones derivadas de la interrelación con las dos coaliciones mencionadas (Compromís-Q y Coalició Compromís) y con el grupo parlamentario de Coalició Compromís, con saldos acreedores de 210.384,35 y 154.459,28 euros, respectivamente, para las dos primeras, y un saldo deudor (contrario a la naturaleza de la cuenta) de 53.095,59 euros, en el caso del grupo parlamentario, no habiendo explicado la formación la composición del citado saldo. Asimismo, se incluye también una cuarta cuenta con un saldo acreedor de 666,60 euros con el partido "Iniciativa del Poble Valencià". Se ha verificado en los registros contables de las cuentas formuladas por las respectivas coaliciones, coincidiendo los saldos recíprocos reflejados en ambos casos.

Dentro del epígrafe "Otras deudas con las Administraciones Públicas" (3.231,27 euros), la cuenta "Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas", por importe de 8.170 euros, presentaba incorrectamente un saldo deudor, impropio de la naturaleza de la misma, recogiendo en su debe solo los pagos realizados a la AEAT por el primer trimestre del año, no constando pago alguno por el resto del ejercicio. Dicha deficiencia procede, fundamentalmente, de los saldos iniciales del ejercicio 2011, como se puso de manifiesto en el Informe relativo a dicho ejercicio, sin que quedara acreditado el origen de los mismos. En relación con el ejercicio 2013, se ha verificado que la formación ha efectuado las retenciones fiscales así como las cotizaciones a la Seguridad Social del personal contratado, observándose que los importes declarados coinciden con los gastos de personal registrados en la contabilidad. Por otro lado, de la información remitida al Tribunal por la Tesorería General de la Seguridad Social, se deduce que la formación no mantiene deudas aplazadas pendientes a 31 de diciembre de 2013 con este organismo. Sin embargo, de la información remitida al Tribunal por la AEAT, se deduce que la formación mantenía deudas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2013 por 7.174,10 euros, no registrados en la contabilidad.

En el pasivo corriente se reflejan saldos deudores en los epígrafes "Partidas pendientes de aplicación" y "Remuneraciones pendientes de pago" contrarios a la naturaleza acreedora de dichos conceptos, por importe de 9.955,59 y 2.100,58 euros, respectivamente. En relación al saldo deudor de las remuneraciones pendientes de pago, la formación no ha explicado la razón del saldo de las mismas. Respecto a la cuenta "Partidas pendientes de aplicación", 1.300 euros provienen del ejercicio 2011 y el resto de ejercicios anteriores. Solicitada explicación a este respecto, la formación manifiesta desconocer a qué concepto corresponde y la cuenta a la que se debería imputar.

La formación política ha registrado indebidamente, dentro de la cuenta "Proveedores", la deuda que, por importe de 253.060,76 euros, corresponde a la hipoteca para la adquisición del inmueble donde el BLOC tiene su domicilio social y que es propiedad de "La Unitat del Poble Valencià", según se ha manifestado anteriormente. Dado que el vencimiento de esta deuda será, en su mayoría, a largo plazo, la formación política debió haber clasificado este importe como pasivo no corriente.

Al igual que sucede en el activo del balance, en el patrimonio neto y en el pasivo se observan también inconsistencias entre los saldos a 31 de diciembre de 2012, reflejados en la cuenta presentada del ejercicio 2012, y los saldos de apertura de la cuenta del ejercicio 2013, por 3.336,86 euros, siendo superiores estos últimos. Esta diferencia se ha producido en el saldo de "Remanente", que figuraba con un saldo superior al de cierre en 13.854,58 euros, y en el saldo de "Acreedores varios", que presentaba un saldo inicial inferior en 10.517,72 euros al del 31 de diciembre de 2012.

El endeudamiento con entidades crédito reflejado en su totalidad en el pasivo a largo plazo de la formación ascendía a 273.054,80 euros, con una disminución de 143.504,39 euros respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la cancelación de un préstamo por 224.300 euros y a la constitución de una nueva póliza de crédito por 120.000 euros, en la que se incluye una cláusula mediante la cual se pignora la subvención pendiente de ser concedida al BLOC por la Generalitat Valenciana como garantía. Como figura en la memoria, dicho saldo (273.054,80 euros) corresponde a un préstamo hipotecario (143.531,69 euros) y a dos pólizas de crédito suscritas por BLOC, con motivo de los procesos electorales, por un saldo total de 129.523,11 euros. Estas operaciones fueron formalizadas con dos entidades financieras hallándose pendiente de recibir la información de las mismas, si bien, dicho saldo ha podido ser confirmado con los

justificantes bancarios aportados por el partido, así como por la información relativa a riesgos de crédito remitida al Tribunal por el Banco de España. No obstante, de la información facilitada por dicha Institución se deduce la existencia de una operación de endeudamiento que no figura integrada en la contabilidad presentada, suscrita con una tercera entidad financiera, por importe de 2.059,80 euros.

A.3.1.3. Neto Patrimonial

El patrimonio neto de BLOC a 31 de diciembre de 2013 presentaba un saldo negativo de 484.023,47 euros, una vez aplicado el resultado positivo del ejercicio que se ha elevado a 231.199,13 euros. La formación política deberá ajustar su actividad económica en orden a alcanzar el necesario reequilibrio patrimonial, habida cuenta de que los ingresos públicos representan la mayor parte de los ingresos registrados.

A.3.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos contabilizados por la formación política durante el ejercicio fiscalizado ascendieron a 595.239 euros, de los que 334.492,41 euros corresponden a ingresos de financiación pública y 260.746,59 euros de financiación privada. Del análisis de estos ingresos se efectúan las siguientes observaciones:

- Los ingresos públicos registrados por la formación corresponden, mayoritariamente, a subvenciones electorales derivadas del proceso de elecciones municipales celebrado en 2011 y correspondientes a dos coaliciones en las que BLOC se integra exclusivamente para su representación en el ámbito local, “Coalició Municipal Compromís” y “Bloc Nacionalista Valenciá-Coalició Compromís”, por importe de 308.820,58 euros. Asimismo, obtuvo la subvención correspondiente a su representación en el Parlamento Europeo por 4.450,83 euros, así como diversas subvenciones por 21.221 euros. Estos importes coinciden con las cuantías informadas por el Ministerio de Interior.
- Los ingresos procedentes de la financiación privada se derivan de cuotas de afiliados por un importe neto, tras devoluciones, de 151.848,90 euros, y de aportaciones de cargos públicos por importe de 93.981,48 euros, así como de otros ingresos diversos. Del análisis efectuado se concluye que, si bien las aportaciones de cargos públicos se han realizado en una cuenta bancaria específica, la cuenta bancaria destinada al cobro de las cuotas de afiliados registró ingresos de otra naturaleza debido, fundamentalmente, a traspasos de otras cuentas de la formación, lo que supone un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007.
- Los gastos registrados a cierre del ejercicio 2013 ascendieron a 364.039,87 euros, de los que 199.988,89 euros corresponden a gastos de personal. Se han verificado las retenciones fiscales así como las cotizaciones a la Seguridad Social del personal contratado, observándose que los importes declarados coinciden con los gastos de personal registrados en la contabilidad, si bien se han producido retrasos en los pagos a la Seguridad Social.

A.3.3. Memoria

Las respectivas memorias presentadas por el BLOC, Coalició Compromís y Compromís-Q contienen información detallada sobre la actividad de cada una de ellas, sus cuentas bancarias y su endeudamiento, por lo que se considera suficiente para explicar la información contenida en los respectivos balances y cuentas de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/2007, la memoria de cada una de estas formaciones incluye la relación de las subvenciones públicas recibidas en el ejercicio. Respecto a la información relativa al endeudamiento con entidades de crédito, con saldo exclusivamente en las cuentas de BLOC, el detalle proporcionado es conforme a los requisitos de identificación establecidos en el citado artículo.

A.4. Información relevante

A.4.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por BLOC se detallan en el cuadro siguiente:

| Clasificación de ingresos registrados por la formación | 2013 | Totales |
|---|--------------------|-------------------|
| Financiación pública | Importe (€) | |
| Subvenciones electorales | 308.820,58 | |
| Subvenciones a grupos parlamentarios (Parlamento Europeo) | 4.450,83 | |
| Otras subvenciones | 21.221,00 | |
| Total financiación pública | | 334.492,41 |
| Financiación privada | Importe (€) | |
| Cuotas y aportaciones de afiliados | 151.848,90 | |
| Aportaciones de cargos públicos | 93.981,48 | |
| Resto de ingresos | 14.916,21 | |
| Total financiación privada | | 260.746,59 |
| Total ingresos | | 595.239,00 |

A.4.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informados a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

Del análisis de las respuestas a la solicitud de información enviada por el Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales y a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, se obtiene que la subvención recibida por el representante de Coalició Compromís-Q integrado en el Grupo Mixto del Congreso de los Diputados ascendió a 38.810,60 euros y que el grupo parlamentario Coalició Compromís ha recibido 700.980,96 euros de las Cortes Valencianas. De los recursos procedentes del Congreso, Coalició Compromís-Q ha registrado un importe inferior (33.890,60 euros).

Subvenciones a los grupos políticos en las entidades locales

De la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y cabildos que han atendido la solicitud de información del Tribunal de Cuentas, se deduce que el BLOC ha recibido aportaciones de, al menos, 34.313,92 euros y Coalició Compromís de, al menos, 160.199,87 euros.

Como se ha señalado previamente, la contabilidad rendida no recoge la actividad desarrollada por la mayor parte de la organización local ni la de los grupos políticos en las entidades locales.

A.4.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de BLOC se resumen a continuación, sin perjuicio de las observaciones reflejadas en el apartado A.3.1.2 de este Informe.

| Endeudamiento | Financiación procedente de entidades de crédito | | |
|----------------------------|---|---------------------|-------------------|
| | Actividad electoral | Actividad ordinaria | |
| | | Deuda Hipotecaria | Deuda Personal |
| C/P | --- | --- | --- |
| L/P | | 143.531,69 | 129.523,11 |
| Total Endeudamiento | --- | 143.531,69 | 129.531,11 |
| Principal | --- | 143,531,69 | 129.523,11 |
| Intereses | --- | --- | --- |

B. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS

De la fiscalización efectuada sobre las cuentas anuales del ejercicio 2013 presentadas por la formación política BLOC y por Coalició Compromís y Compromís-Q no se deducen incumplimientos susceptibles de aplicar las sanciones previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007. No obstante, se han observado los siguientes incumplimientos:

- Coalició Compromís no disponía en 2013 de una cuenta bancaria específica para la recepción de las cuotas de los afiliados ni para las aportaciones y donaciones, tal y como estipula el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/2007.
- Si bien BLOC disponía en 2013 de cuentas bancarias específicas para el cobro de las cuotas de afiliados y para las aportaciones de sus cargos públicos, la cuenta bancaria destinada al cobro de las cuotas de afiliados registró ingresos de otra naturaleza debido, fundamentalmente, a traspasos de otras cuentas de la formación, lo que supone un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 8/2007.